INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 43/13
FECHA	30/07/13					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Capiibary					
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Enrique Godoy, Intendente					
Expediente Nº	9.065/13					
CONTRATO Nº	01/2012					
FECHA CONTRATO	14/11/2012					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 01/12					
OBJETO	*"Adquisición de motoniveladora para uso Institucional" - PRURIANUAL*					
CONTRATISTA	KUROSU & CIA S.A de Martín De Jesús Ortiz Vázquez					
R.U.C.	80002592-0					
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.199.700.000					
ID LLAMADO Nº	244992/12					
C.C. N°	LP-30025-12-66101					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				x		

*** DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.437/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", se establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*. Consecuentemente se ha llevado a

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

cabo la verificación del Contrato Nº 01/12, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY y la firma KUROSU & CIA S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12: "***Adquisición de motoniveladora para uso Institucional***", llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2012.-

1.2. La verificación se inició de OFICIO, teniendo en cuenta el objeto y mecanismo de la contratación, así como la correcta ejecución de contrato en beneficio al Estado en general.

1.3. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 17195/13 de fecha 14/06/13, recibida en la misma fecha. Se solicitaron los siguientes documentos:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
- *Oferta presentada*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de bienes y sus concesiones (si lo hubiere)*
- *Solicitudes de pago, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*

1.4. Por nota de la Municipalidad de Capiibary ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 9.065/13, la entidad contratante remite Copias autenticadas (109 fojas) de las documentaciones existentes en la UOC.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. de la Municipalidad de Capiibary.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la entrega de los siguientes ítems:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - NUEVO*	*1 (Uno)*	*Unidad*	*Municipalidad de CAPIIBARY*	*Dentro de los 10 dias calendario posteriores a La firma Del Contrato respectivo, horario de entrega de 07: 00 Hs a 12:00 Hs*

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La verificación se inició de OFICIO, teniendo en cuenta el objeto y mecanismo de la contratación, así como la correcta ejecución de contrato en beneficio al Estado en general. El contrato fue firmado por las partes el **14/11/12** y rige hasta el 03 de enero del 2015.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por Resolución J.M N° 1587/2012 [1] de fecha 2 de noviembre de 2012, se dispuso:

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la FIRMA: **"KUROSU & CIA. S.A."** por la suma de Gs. 1.199.700.000 IVA INCLUIDOS (Guaraníes: UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL), para la ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PROCESO PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N. 01/2012 PLURIANUAL conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 14/11/12, entre la Municipalidad de Capiibary, y la Empresa KUROSU & CIA S.A, por la suma de **Gs. 1.199.700.000**. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2012, convocado por la Contratante, para la *"Adquisición de motoniveladora para uso Institucional"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada. El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL.-**

Los rubros para la Contratación, están previstos en la Sección I (IAO) 1.2 del PBC:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida SGRUPO 530, FF30, OF 011 del Presupuesto General de la Municipalidad de CAPIIBARY para el ejercicio 2012, 2013, 2014 en el rubro 530, Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general - PROCESO PROGRAMADO COMO PLURIANUAL.-

En la Cláusula Novena del contrato se establece la vigencia del Contrato y dice:

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 780 Días

[1] Folios 33/35, expediente N° 9.065/13.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.2. Plan de entrega de bienes requerido por el PByC

El tiempo de validez previsto para la entrega el bien a la Gobernación, es de **10 (Diez)** días posteriores a la firma del contrato.

Respecto al plazo de ejecución, se tiene lo siguiente:

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha Final de Entrega de los Bienes
1	Motoniveladora	1	Unidad	Sede de la Municipalidad de CAPIIBARY	Dentro de los 10 días calendario posteriores a La firma Del Contrato respectivo, horario de entrega de 07: 00 Hs a 12:00 Hs

Lugar de Entrega: Municipalidad de CAPIIBARY, Avda. s/ la Ruta 10 las Residentas c/25 de Diciembre, Ciudad: CAPIIBARY, Dpto. de San Pedro - Paraguay

Recepción Definitiva: Se emitirá una **RECEPCIÓN DEFINITIVA,** una vez que el **Departamento de Transporte de la Municipalidad de CAPIIBARY** haya realizado las pruebas para la verificación del cumplimiento de todas las exigencias de los requisitos establecidos en la Licitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos. El plazo para la recepción definitiva será de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. La recepción definitiva deberá ser firmada por el **Proveedor,** los representantes del área técnica y el departamento de **Transporte de la Municipalidad de CAPIIBARY.**

Kuroda & Cia. S.A.

Además, la cláusula 7 del contrato menciona:

7. DESCRIPCION DEL BIEN

- **La descripción del bien comprende la Adquisición de una Motoniveladora Articulada Marca John Deere modelo 670G propulsión en tándem, motor John Deere Power Tech diesel 6 cilindros, 6,8 litros, 185Hp, cabina con aire acondicionado, Procedencia Estados Unidos, lamina de 4.276 mm, con Chasis N° 1DW670GXLBC635809 y Motor N° PE6068H819560**.....

Como observación importante se estableció en el PBC que:

- En caso de que se produjera algún impedimento por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitara al contratista la entrega del bien en el plazo fijado; el mismo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

deberá realizar una extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un periodo de 30 días a partir del vencimiento

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá garantizar el plazo de entrega del bien solicitado. Independientemente de las Garantías ofrecidas por el bien requerido.

Por otra parte, la contratante requiere:

Deberá contar con una impresión del LOGO DE LA INSTITUCION y con la leyenda MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY - USO OFICIAL Y EXCLUSIVO EN AMBAS PUERTAS LATERALES

En la imagen inserta a continuación, observamos que la empresa contratista presentó un documento de remisión del bien adjudicado, realizada en la Municipalidad de Capiibary, la misma lleva de fecha el **14/11/12**:

Kurosu & Cía. S.A. JOHN DEERE

Ruta X - Avda. Las Residentas
Katueté - Canindeyú
Tel: (0471) 234130 - 234131
E-mail: kcom4@kurosu.com.py
www.kurosu.com.py

Katuete, 14 de noviembre de 2012

Recibí Conforme de la firma Kurosu y Cía S.A Sucursal Katuete .

01 Unidad de Motoniveladora, marca John Deere modelo 670G, con todo sus accesorios.

Chasis:1DW670GXLBC635809

Motor: PE6068H819560

Recibí Conforme:

Municipalidad de Capiibary

Gte Div 4
Lucio Garcete

Eric Stock
Jorge Baéz

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Conforme al análisis de la documentación presentada, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto ya que como indica el PBC, el mismo debe contar con una recepción definitiva de bienes por parte de la contratante, por parte del **Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary.** Solo consta la firma de los Señores Lucio Garcete y Jorge Báez., no especificando la relación administrativa del contrato ni si la misma fue recibida efectivamente por la municipalidad.

En esta recepción la firma adjudicada KUROSU & CIA S.A menciona que entregó: *"...01 unidad de motoniveladora, marca John Deere, modelo 670G, con todos sus accesorios..."*. Sin embargo, **no se especifica cuáles son los accesorios entregados**, solicitamos a las partes que se expidan sobre esta observación.

Contratista:	KUROSU & CIA S.A
Firma del contrato:	**14/11/2012**
Objeto del contrato:	**(1)Motoniveladora. Marca: John Deer**
Remisión N°15421	**14/11/2012**
Acta de entrega de bienes	**14/11/2012**
Recepción definitiva	-

El PByC requiere:

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: TRES días. Esto para el caso de que los bienes posean fallas o vicios y no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas..

Llama poderosamente la atención que conforme a la documentación obrante tanto la firma del contrato, remisión y el acta de entrega de bienes fueron realizadas el mismo día (**14/11/12**) coincidentes con el de firma de contrato. Además, se realizaron dos observaciones correspondientes al bien adjudicado por parte del responsable de la entrega: *"...falta (2) espejos laterales del retrovisor y manual de operadores..."*. No consta que la firma adjudicada haya cumplido con los requerimientos exigidos por parte de la contratante.

Solicitamos que en el descargo adjunten tomas fotográficas de la motoniveladora de así como copia de la presentación de los manuales de operadores.

2. Notas de remisión

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En el análisis de la documentación remitida por la UOC de la Municipalidad de Capiibary a esta Dirección, encontramos deficiencias en el llenado las notas de remisión, como ser: fecha de término del traslado, marca del vehículo de transporte, numero de chapa, nombre o razón social del transportista, RUC del transportista, nombre del conductor, CI del conductor, dirección del conductor.

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

3.3. Garantías exigidas al proveedor

El **Artículo 39.- GARANTÍAS** de la ley 2051/03 determina: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato".*

El **Art. 81° Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo** del Decreto Reglamentario dispone: *"1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso b) y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el monto especificado en el contrato, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado.*
2. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."

3.3.1 Garantía de Anticipo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Las cláusulas CGC 14.1, 14.2, 14.3 del PBC expresan:

DEBE DECIR

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con Recurso Institucional 530 (FF 30 OF 011), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Municipalidad de CAPIIBARY con un anticipo del 50% ejercicio fiscal 2012 a la firma del contrato desde el primer día de la publicación del código de contratación y el siguiente pago se realizara en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2013 como así también en el periodo 2014 en días hábiles de lunes a viernes y en horarios de 07:00 a 12:00hs en la Municipalidad de CAPIIBARY. El pago se efectuará a crédito – plurianual por el anticipo deberá presentar el 100% del valor de anticipo con una caución.** Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA. según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Los documentos exigidos para el pago son: 1. Nota de solicitud de pago del proveedor. 2. Factura Crédito 3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. 4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

Entre las documentaciones recibidas, no obra copia de la Garantía de Anticipo, por lo que no se puede establecer el grado de cumplimiento o no de la misma.

3.4.2 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Por otra parte, las cláusulas CGC 17.1, CGC 17.5 del PBC refieren:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 60 días posteriores a la terminación del contrato.

En consecuencia, no consta la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del proveedor, según lo establecido en la reglamentación pertinente.

3.4. Otros requerimientos: Transferencia, Garantía, Repuestos, Seguros, Manuales y Adiestramientos.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

TRANSFERENCIA	Todas las gestiones y costos relacionados a la transferencia estará a cargo del oferente adjudicado.
GARANTÍA	Se dará una garantía mínima de 2 años sin restricción de kilometraje a contar desde el momento de la entrega. Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios de la maquina ofertada por un periodo no menor de cinco años.
REPUESTOS	Se debe garantizar la provisión de respuestas originales para la maquina ofertada por un periodo de 5 años.
SEGUROS	La maquina deberá ser entregado con un póliza de seguro contra todo riesgo con una vigencia de 12 meses.
MANUALES	Deberán ser proveídos en caso de ser adjudicados con los siguientes manuales en español por el equipo entregado – manual de operación y mantenimiento 1 manual de piezas y repuestos
ADIESTRAMIENTO	Se tendrá que facilitar un programa de adiestramiento para el uso de la motoniveladora por un técnico profesional de la firma adjudicada para el personal de la institución municipal

DEBE DECIR:

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será (2) *DOS AÑO días a partir de la recepción del bien* Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): La Municipalidad de CAPIIBARY.----------

Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo corroborar la presentación de la transferencia del bien, garantía, repuestos, seguros, manuales y adiestramiento, según las exigencias del PByC elaborado por la propia Contratante, siendo que la misma debe velar su cumplimiento a cabalidad.

3.5. Pagos

La cláusula quinta del contrato menciona:

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con Recurso Institucional 530 (FF 30 OF 011), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Municipalidad de Capiibary con una entrega inicial de 350.000.000 (Guaraníes: trescientos cincuenta millones) y un saldo de 150.000.000 (Guaraníes: ciento cincuenta millones) en el ejercicio Fiscal 2012 con vencimiento al 20 de Diciembre del 2012 El siguiente pago se realizara en el ejercicio fiscal 2013: 399.850.000 (Guaraníes: trescientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil con un vencimiento al 20 de junio del 2013 y último pago se realizará en el ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 299.850.000. (Guaraníes: doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil). Con un vencimiento al 20 de junio del 2014----------

Póliza de caución

- Según las clausulas del PBC Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato CGC 17.1 Se deberá presentar una póliza de caución de Fiel cumplimiento de contrato que cubrirá el 10% del valor total de la oferta adjudicada.----------
- ***Se deberá dar fiel cumplimiento a los requerimientos legales del P.B.C (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) especialmente a la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Contratista: KUROSU & CIA S.A						
Factura crédito N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Monto	Concepto
12636	14/11/2012	1.192.506.770	1368	15/11/2012	350.000.000	Pago parcial por motoniveladora
			1464	04/12/2012	150.000.000	Pago parcial por motoniveladora
			1554	25/03/2013	300.000.000	Pago parcial por motoniveladora
			1582	21/05/2013	99.850.000	Pago parcial por motoniveladora
	Total Gs:	1.192.506.770		Total Gs:	899.850.000	

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Conforme a la documentación obrante se observa que el pago realizado a favor del proveedor adjudicado totalizando la suma de Gs. 899.850.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor de la firma KUROSU & CIA S.A por la suma de Gs. 292.656.700, correspondiente al ejercicio 2014, considerando la forma de pago más arriba descrita.

3.6. Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria[2], la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más abajo:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80002592 - 0**
Nombre Completo / Razón Social	KUROSU Y CIA SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**KURA7579800**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/04/2009	
921 - VENTAS	01/04/2009	
931 - RETENCIONES	01/04/2009	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

4.1. Con relación a la entrega de bienes, el mismo debe contar con una recepción definitiva de bienes por parte de la contratante por parte del **Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary.** No consta que se haya recibido efectivamente por parte de la contratante.

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Convenios DNCP

4.2. En esta recepción la firma adjudicada KUROSU & CIA S.A menciona que entregó: *"...01 unidad de motoniveladora, marca John Deere, modelo 670G, con todos sus accesorios..."*. Sin embargo, **no se especifica cuáles son los accesorios entregados**, solicitamos a las partes que se expidan sobre esta observación.

4.3. **Solicitamos que en el descargo adjunten tomas fotográficas de la motoniveladora de así como copia de la presentación de los manuales de operadores.**

4.4. Deficiencias en el llenado las notas de remisión por parte de la empresa adjudicada.

4.5. **Entre las documentaciones recibidas no obra la Garantía de Anticipo o de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que no se puede establecer el grado de cumplimiento o no de las mismas.**

4.6. Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo corroborar la presentación de la transferencia del bien, garantía, repuestos, seguros, manuales y adiestramiento, según las exigencias del PByC elaborado por la propia Contratante, siendo que la misma debe velar su cumplimiento a cabalidad.

4.7. Conforme a la documentación obrante se observa que el pago realizado a favor del proveedor adjudicado totalizando la suma de Gs. 899.850.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor de la firma KUROSU & CIA S.A por la suma de Gs. 292.656.700, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la Municipalidad de Capiibary a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Adjudicada **KUROSU & CIA S.A,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Abg. Rosana Granada
Verificadora contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Kurosu & Cía. S.A.

JOHN DEERE

Ruta VI Km 6
Arroyo Porã - Encarnación
Tel: (071) 204190 - 203959
E-mail: kccom1@kurosu.com.py
www.kurosu.com.py

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0 0 1 1 6 7 2
FECHA. 0 8 AGO 2013
FOJAS. 26

09:27

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Mariano R. Alonso 07 de Agosto de 2013

Señora
Directora de Verificación de Contratos
De la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Presente:

Nos dirigimos a ustedes para presentarles Bajo fé de Juramento, nuestra respuesta según nota recibida en fecha 02 de Agosto del 2013 según DNCP/DVC Nro 23430 / 2013 y adjunto informe de DVC Nro 43/2013 con relación al Contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY y la firma KUROSU & CIA. S.A. por la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA como resultado de la LPN, con ID Nro 244.992/12, FORM DVC Nro 64/13.

En forma detallada según el punto Nro 4 – Conclusiones del informe Nro 43/2013, informamos:

4.1. El informe Dice: Con relación a la entrega de bienes, el mismo debe contar con una recepción definitiva de bienes por parte de la Contratante por parte del Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary. No consta que se haya recibido efectivamente por parte de la contratante.

Según nuestros controles como oferente no contamos con la Recepción Definitiva según indica el punto 4.1.de parte del Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary, siendo nuestro documento de respaldo de la entrega oficial del bien el Recibí conforme firmado por el Tesorero de la Municipalidad Sr. Julio Gutierrez

VISTO
a verificador para evaluación del descargo.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dirección de Verificación de Contratos

8/8/13 11:55

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002502-0

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

UOC UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCION: Avda. s/ la Ruta 10 las Residentas c/25 de Diciembre

Tel. 0453-40201

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0013034
FECHA 06 SEP 2013
FOJAS 01
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Capiibary, 05 de septiembre del 2013

10:10

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA" - PROCESO PLURIANUAL
IDE: Nº. 244992

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de contestar la nota la DNCP/DVC N'. 26515 de fecha: 29 de agosto de 2013.

Donde hace mención de la vigencia del contrato que son de 780 días en la suscripción del contrato.-

En este sentido hemos realizado el proyecto para compra de maquinarias para uso institucional consistente en una Motoniveladora proceso realizado en el marco legal de la ley 2051/03 en donde este proceso se ha realizado en la modalidad de LICITACION PÚBLICA NACIONAL; afectando de esta manera a los periodos 2012, 2013, 2014 respectivamente. La programación de la vigencia del contrato son la suma de los años programados como plurianual para los respectivos pagos que se deberían de realizarse en los años señalados hasta cubrir la totalidad de los pagos y en donde la contraparte y la contratante tenga la obligación y derecho de cumplir con lo pactado hasta cubrir la vigencia estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Esta programación consta en la planilla electrónica del portal de la DNCP de nuestra entidad como vigencia: 780 días y el sistema de pago por año donde hace mención en el PBC - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 14.1; 14.2 y 14.3 y en la proforma de contrato anexado al PBC y en el contrato suscripto y enviado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde fue aprobada con el código de contratación a nuestro expediente.----------

Sin otro motivo en Particular muy atentamente le saluda

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.

Julio Roberto Gutiérrez
RESPONSABLE DE U.O.C

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

01

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza – 2011 – 2015

Capiibary – San Pedro

TEL.: (0453) 40.001- 40.201

Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

12:24

Capiibary, 12 de septiembre del 2013

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0013420
FECHA: 13 SEP 2013

Señor:
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA,
PROCESO PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº. 01/2012 – PLURIANUAL

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de dar contestar la Nota Nº. 27.773 de fecha 09 de septiembre del corriente.

- Que en fecha: 14 de junio de 2013 con Nota Nº. 17195/2013 la DNCP corrió traslado a esta institución municipal con respecto a la firma del contrato suscripto con la firma KUROSU donde solicita informe de documentos y que esta institución por medio de su U.O.C a contestado dicha solicitud con una nota y mesa de entrada con expediente Nº. 0009065 de fecha 19 de junio en la DNCP.

- Que en fecha: 29 de agosto esta institución ha recibido una nota DNCP/DVC Nº. 26.515/2013 donde hace mención a cerca de la vigencia del contrato; y en donde hemos contestado dicho solicitud en la nota y documentos anexos de fecha: 06/09/2013y mesa de entrada como expediente Nº 0013034-

- En este punto según nota Nº. 27.773 de fecha 09 de septiembre del corriente año recibida en nuestra institución municipal donde menciona aclaraciones del sistema de pagos por el bien adquirido correspondiente a los periodos 2012,2013 y 2014 como fecha de calendarización de pagos.-

En este último punto según contrato Nº. 01/2012 firmadas por las partes interesadas ***pagina 3*** expresa lo siguiente:

[redacted]

[redacted] objeto de la presente Licitación Publica Nacional se hará con **Recurso Institucional** 530 (FF 30 OF 011), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Municipalidad de Capiibary con una entrega inicial de 350.000.000 (Guaraníes: trescientos cincuenta millones) y un saldo de 150.000.000 (Guaraníes: ciento cincuenta millones) en el ejercicio Fiscal 2012 con vencimiento al 20 de Diciembre del 2012 El siguiente pago se realizara en el ejercicio fiscal 2013: 399.850.000 (Guaraníes: trescientos novenra y nueve millones ochocientos cincuenta mil con un vencimiento al 20 de junio del 2013 y úhimo pago se realizará en el ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 299.850.000. (Guaraníes: doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil). Con un vencimiento al 20 de junio del 2014----------

Impresión del contrato publicado en el SICP (SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS) DE LA D.N.C.P.----------

01

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 57/13
Fecha emisión	25/10/13			
Ref. Informe DVC	43/13			
Contratante	Municipalidad de Capiibary			
Contrato Nº	01/2012			
Contratista	KUROSU & CIA S.A de Martín De Jesús Ortiz Vázquez			
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x
Expediente/s Nº	11.672/13 13.034/13 13.420/13	**Fecha/s**	08/08/13 06/09/13 13/09/13	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM	X	O	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoría General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la Contratista (Kurusu & Cía. S.A).

Cabe destacar que la contratante con los plazos vencidos, no remitió descargo alguno sobre los puntos mencionados en el informe N° 43/13, siendo notificado por nota de la DNCP/DVC N° 22344/13 en fecha **24/07/13.**

Por otra parte, fue remitido el Informe N° 43/13 de la DVC de la DNCP a la contratista, por nota DNCP/DVC N° 23430/13 en fecha **02/08/13**. *En* respuesta a ello fue presentado el descargo de fecha **08/08/13** ingresado como expediente N° 11.672/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 43/13:

> *4.1. Con relación a la entrega de bienes, el mismo debe contar con una recepción definitiva de bienes por parte de la contratante por parte del **Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary.** No consta que se haya recibido efectivamente por parte de la contratante.*

Al respecto, la Contratista refiere:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Cabrera
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Según nuestros controles como oferente no contamos con la Recepción Definitiva según indica el punto 4.1.de parte del Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary, siendo nuestro documento de respaldo de la entrega oficial del bien el Recibí conforme firmado por el Tesorero de la Municipalidad Sr. Julio Gutierrez

De acuerdo a lo mencionado por la contratista, efectivamente no cuentan con una Recepción definitiva por parte de la Contratante, siendo que la emisión del Acta de Recepción corresponde exclusivamente a la contratante. Además, cabe mencionar que la nota de conformidad de fecha 14/11/2012[1] presentada originalmente por la contratante no contaba con firma de algún responsable por parte de la Municipalidad de Capiibary; y, teniendo en cuenta que la misma no remitió descargo alguno sobre las observaciones emitidas por esta Dirección, se **mantiene firme** la observación.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 43/13:

4.2.	*En esta recepción la firma adjudicada KUROSU & CIA S.A menciona que entregó: "...01 unidad de motoniveladora, marca John Deere, modelo 670G, con todos sus accesorios...". Sin embargo,* ***no se especifica cuáles son los accesorios entregados****, solicitamos a las partes que se expidan sobre esta observación.*

En su descargo, la contratista mencionó:

Sobre este punto aclaramos que la maquina entregada es 01 Motoniveladora Articulada, Marca John Deere, Modelo 670G propulsión en tándem, con Motor John Deere Power Tech Diesel 6 cilindros, 6,8 litros, 185 Hp, Cabina con Aire Acondicionado, procedencia Estados Unidos, lamina de 4.276 mm, Chasis Nro 1DW670GXLBC635809 y Motor Nro PE6068H819560, con Escarificador y Ripper Trasero, adecuándonos a los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III - Suministros Requeridos

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Además, la firma Kurosu & Cía. S.A agrega:

Abajo dejamos constancia de la copia del Recibi Conforme que está en nuestros archivos, con la firma del Tesorero de la Municipalidad el Sr Julio Gutierrez y por parte de Kurosu & Cia S.A los señores Lucio Garcete – Gerente de la Suc. De Kurosu & Cia. S.A y Jorge Baez del Dpto de Administración.-

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Folio 2, expediente N° 11.672/13

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC

Katuete, 14 de noviembre de 2012

Recibí Conforme de la firma Kurosu y Cía S.A Sucursal Katuete .

01 Unidad de Motoniveladora, marca John Deere modelo 670G, con todo sus accesorios.

Chasis:1DW670GXLBC6[illegible]

Motor: PE6068H819560

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARICELE E. SÜLLOW R.
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 599
11 de Setiembre c/ Av. Las Residentes
Tel.: 0471-234 367 - Katuete / Canindeyú

Recibí Conforme:

JULIO GUTIERREZ
TESORERO
Municipalidad de Capiibary

Gte Div 4
Lucio Garcete

Enc Stock
Jorge Baéz

Si bien la contratista en su descargo manifestó los accesorios entregados, los cuales son mencionados en un listado en el punto 1. "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", no se cuenta con recepción o su aceptación del documento por parte de la Contratante, tal como lo habríamos mencionado en el informe.

Segun consta en la documentación presentada por la contratista la recepción del bien por parte de la contratante lo realiza aparentemente el Tesorero de la Municipalidad de Capiibary Al respecto, se debe señalar que no se cuenta con documentación alguna que autorice a dicha persona a la recepción del bien según lo establecido en el PBC[2]. Por ende, **se mantiene firme** la observación.

***3.* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 43/13:**

"...el mismo debe contar con una recepción definitiva de bienes por parte de la contratante, por el Departamento de Transporte de la Municipalidad de Capiibary..."

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3.	***Solicitamos que en el descargo adjunten tomas fotográficas de la motoniveladora de así como copia de la presentación de los manuales de operadores.***

La firma Kurosu & Cía. expresa:

En las fotografías de abajo dejamos constancia de la Existencia del Manual del Operador y Catálogos de Piezas, la misma se encuentra dentro de la Cabina de la Motoniveladora, como también tomas fotográficas de la Motoniveladora 670G con el Logo de la Municipalidad de Capiibary.

Posterior a la verificación documental del contrato, se observa que la contratista ha remitido toma fotográfica de la motoniveladora y los manuales de operadores. Por lo expuesto, **corresponde el levantamiento** de la observación.

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 43/13:

4.4.	*Deficiencias en el llenado las notas de remisión por parte de la empresa adjudicada.*

Al respecto, la Contratista afirmó:

En nuestros archivos tenemos copia de Recibí Conforme de la Nota de Remisión Nro 007-002-0015421 de fecha 14/11/12, la misma efectivamente tiene campos por llenar, este documento también fue recibido por el funcionario Municipal Tesorero Julio Gutierrez.- En el adjunto queda copia de este documento.-

Tal como ya lo habríamos mencionado en el informe, al tener campos incompletos la contratante no debería haber recibido las notas de remisión tal como lo requiere el Decreto N° 6539/05 de fecha 25/10/05 ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, estableciendo la obligatoriedad del llenado de las mismas. Por consiguiente, **se mantiene firme** la observación.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 43/13:

4.5.	***Entre las documentaciones recibidas no obra la Garantía de Anticipo o de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que no se puede establecer el grado de cumplimiento o no de las mismas.***

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La firma Kurosu & CÍA S.A en su descargo refiere:

> *En nuestros archivos consta copia de: Póliza de Garantía por Anticipo y Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Empresa Regional Seguros S.A, estos documentos están en la Municipalidad de Capiibary.*

Según la documentación remitida por la Contratante al momento del descargo, surge que en fecha 20/06/2013 es emitida la Póliza Nº 49.1506.0000790.0000 en concepto de Garantía de Anticipo Financiero[3], entrando en vigencia la misma en fecha 01/06/2013 hasta el 21/06/2014, casi 7 meses posteriores a la firma del contrato. El capital asegurado de la misma, es de Gs. 350.000.000, equivalente al 29% del monto TOTAL entregado en concepto de anticipo, lo que no cumple con lo estipulado en el PBC en los puntos CGC 14.1, CGC 14.2 y 14.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Conforme a la documentación obrante la firma del contrato, la remisión y el acta de entrega del bien fueron realizadas el mismo día en fecha**14/11/12.**. Teniendo en cuenta que el bien fue entregado el 14/11/2012 se debería haber dispensado la presentación de la póliza de anticipo conforme a lo estipulado en artículo 81, último párrafo del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la ley 2051/03.

Asimismo, en fecha **14/06/2013 —casi 7 meses posteriores a la firma del contrato—** es emitida la Póliza Nº 49.1503.0001362.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato[4], entrando en vigencia la misma en fecha **01/06/2013 hasta el 21/06/2014.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 130.000.000,** equivalente al **10%** del monto contratado. La presentación de esta garantía también pudo ser dispensada de conformidad a la disposición antes mencionada.

Sin embargo, cabe mencionar que las garantías en cuestión —pese a su innecesaria presentación— ante la entrega INMEDIATA DEL BIEN no cumplen con las formalidades exigidas en la ley, el PBC y el contrato, en cuanto al monto y plazo de vigencia, motivo por el cual la observación se mantiene firme.

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 43/13.

[3] Folio 16, expediente N° 11.672/13
[4] Folio 21, expediente N° 11.672/13

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6.	*Dentro de la documentación contenida en el expediente analizado no se pudo corroborar la presentación de la transferencia del bien, garantía, repuestos, seguros, manuales y adiestramiento, según las exigencias del PByC elaborado por la propia Contratante, siendo que la misma debe velar su cumplimiento a cabalidad.*

La contratista en su descargo expresa:

Transferencia del bien: *el procedimiento de transferencia del bien aún no fue finiquitado al 100%, estando la misma en proceso de protocolización del Certificado de Nacionalización, para luego proceder a transferir efectivamente el bien a favor de la Municipalidad de Capitibary.*

Garantía: *por normas de procedimiento con el Proveedor la Garantía Estándar es 12 meses sin límites de hora, por lo que la garantía de 12 meses adicionales es entregado al cliente 30 días antes del vencimiento de la Garantía Estándar con un Certificado de Garantía por los 12 meses adicionales, dejando así expresamente constancia de la Cobertura de Garantía de John Deere por 24 meses o dos años de uso sin límites de hora a favor de la Municipalidad de Capitibary.*

Manuales y Adiestramiento: *Como indicado en el punto 4.3 los manuales están con el equipo dentro de la Cabina del Operador, para uso de la misma, como también Certificamos que la entrega de todo equipo nuevo al cliente va acompañado de adiestramiento según las normas de procedimiento de Entrega Técnica de John Deere, sobre temas de Operación, Mantenimiento y Seguridad en la Operación y Transporte de la Motoniveladora.- Este adiestramiento fue entregado a los operarios responsables de la Municipalidad de Capitibary, la misma fue realizada durante dos días.-*

Provisión de Repuestos: *Certificamos la provisión de repuestos durante el periodo de 5 años, y en consecuencia para años posteriores, como responsabilidad directa de Kurosu & Cía S.A y la marca John Deere, salvaguardando así los intereses de clientes y consumidores.*

Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo: *La póliza de seguro contra todo riesgo será entregada directamente a la Municipalidad de Capitibary conforme indica el PByC, con una vigencia de 12 meses.*

De lo expuesto por la contratista en su descargo, se puede ver:

- La **transferencia del bien:** No se remite documento alguno que certifique que la misma efectivamente se encuentra en trámite. Por lo tanto, **se mantiene** esta observación.
- Consta la **presentación de manuales y adiestramiento por parte de la contratista,** según lo observado en el 4.3 de la evaluación de descargo. Por consiguiente, corresponde **sea levantada parcialmente** esta observación ya que la contratante no ha manifestado nada al respecto.
- Provisión de repuestos: la contratista solo hace mención a que proveerán los

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC

repuestos por el periodo de 5 años. Sin embargo, no consta documento alguno o certificado que acredite que la firma adjudicada garantice dicha provisión de los repuestos correspondientes a la motoniveladora por el periodo mencionado. Por ende, **se mantiene firme** esta observación.

- Póliza de seguro contra todo riesgo: la contratista menciona que la póliza será entregada directamente a la Municipalidad de Capiibary. Sin embargo, no consta la presentación de dicha póliza a la entidad, tal como lo establecía el PBC elaborado por la propia Contratante. Por lo tanto, **se mantiene firme** esta observación.

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 43/13

4.7.	Conforme a la documentación obrante se observa que el pago realizado a favor del proveedor adjudicado totalizando la suma de Gs. 899.850.000, con lo cual se tiene que existiría un saldo a favor de la firma KUROSU & CIA S.A por la suma de Gs. 292.656.700, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Al respecto, la firma adjudicada expresa:

> *El valor de la Factura Crédito Nro. 1368 de fecha 14/11/2012, podemos verificar al pie en la linea de totales a pagar el valor de Gs 1.199.700.000 (Un mil ciento noventa y nueve millones setecientos mil). La descripción detallada en el cuerpo de la factura obedece a nuestro procedimiento de facturación de ese momento, así también coincide perfectamente el detalle de pagos con nuestros controles de saldos.*
> *Certificamos que la Transferencia del bien (Motoniveladora Articulada) será realizada por el valor total de la Factura Crédito.*
>
> KUROSU & CIA S.A.
> RUC: 80002502-0

La contratista en su descargo confirma lo expresado en el informe acerca de los pagos realizados a favor de la firma adjudicada Kurosu & CÍA. S.A. Por ende, **se mantiene firme** la observación.

Por último, la contratante no hace mención a las conclusiones del informe mencionado precedentemente. Siendo que la contratante debe velar por el cumplimiento de las contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 y demás reglamentaciones pertinentes.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

En la Cláusula 8 del contrato se establece la vigencia del Contrato y dice:

> **8. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 780 Días**

Por nota DNCP/DVC N° 26.515/13 de fecha 29/08/13 remitido a la contratante donde se le solicita una aclaración sobre el plazo de vigencia del contrato. Posteriormente, por nota DNCP/DVC N°27.773/13 de fecha 09/09/13 fue remitido a la contratante una consulta sobre los pagos a realizarse y la calendarización de los mismos.

Sobre la vigencia del contrato, la contratante manifestó:

> **En este sentido hemos realizado el proyecto para compra de maquinarias para uso institucional consistente en una Motoniveladora proceso realizado en el marco legal de la ley 2051/03 en donde este proceso se ha realizado en la modalidad de LICITACION PÚBLICA NACIONAL; afectando de esta manera a los periodos 2012, 2013, 2014 respectivamente. La programación de la vigencia del contrato son la suma de los años programados como plurianual para los respectivos pagos que se deberían de realizarse en los años señalados hasta cubrir la totalidad de los pagos y en donde la contraparte y la contratante tenga la obligación y derecho de cumplir con lo pactado hasta cubrir la vigencia estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------**
>
> **Esta programación consta en la planilla electrónica del portal de la DNCP de nuestra entidad como vigencia: 780 días y el sistema de pago por año donde hace mención en el PBC - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 14.1; 14.2 y 14.3 y en la proforma de contrato anexado al PBC y en el contrato suscripto y enviado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde fue aprobada con el código de contratación a nuestro expediente.----------**

Al respecto, esta Dirección considera la vigencia del contrato 780 días sería excesiva, ante la falta de justificación suficiente, para la entrega inmediata de un bien. Y la difusión del contrato en el SICP por parte de la Dirección de Normas y Control no implica que el proceso sea regular o sin objeciones al mismo, tal como lo establece la Resolución DNCP N° 948/10 de fecha 17/06/2010:

> **Artículo 29º.-** La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos.

Ing. Roberto Cañiza
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Articulo 30°.- En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2.051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Con relación a los pagos, como ya lo habríamos mencionado en el punto 7 que existiría un saldo a favor del contratista a ser abonado por la suma de Gs. 292.656.700 en el ejercicio fiscal 2014.

Conclusión y Recomendaciones:

Corresponde sea **levantada la observación del** punto 4.3, y las demás observaciones de los puntos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5 y 4.7 quedan firmes, conforme al análisis del descargo presentado por la Contratista, en cuanto a la ejecución contractual del presente contrato. Con relación al punto 4.6 se tienen las siguientes observaciones:

- La **transferencia del bien**: No se remite documento alguno que certifique que la misma efectivamente se encuentra en trámite. Por lo tanto, **se mantiene** esta observación.
- Consta la **presentación de manuales y adiestramiento por parte de la contratista,** según lo observado en el 4.3 de la evaluación de descargo. Por consiguiente, corresponde **sea levantada parcialmente** esta conclusión ya que la contratante no ha manifestado nada al respecto.
- Provisión de repuestos: la contratista solo hace mención a que proveerán los repuestos por el periodo de 5 años. Sin embargo, no consta documento alguno o certificado que acredite que la firma adjudicada garantice dicha provisión de los repuestos correspondientes a la motoniveladora por el periodo mencionado. Por ende, **se mantiene firme** esta observación.
- Póliza de seguro contra todo riesgo: la contratista menciona que la póliza será entregada directamente a la Municipalidad de Capiibary. Sin embargo, no consta la presentación de dicha póliza a la entidad, tal como lo establecía el PBC elaborado por la propia Contratante. Por lo tanto, **se mantiene firme** esta observación.

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para regularizar la ejecución del contrato, y para ello contar con todas las documentaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Municipalidad de Capiibary y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Igualmente, se recomienda su remisión a:

- Junta Municipal de Capiibary, en su carácter de órgano contralor para su conocimiento y fines pertinentes.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
E.D Dirección de Verificación Contractual